

1815

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA \_\_\_\_\_/

RECOLETA,

02 JUN. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36371, de fecha 05 de mayo de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes de, fecha 09 de mayo de 2022.
3. Resolución Exenta N° 1587, de fecha 04 de febrero de 2022, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana:
4. Certificado de Recepción Final N° 78, de fecha 31 de agosto de 1999, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
6. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades, teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de septiembre de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SAN GERARDO N° 891  
NOMBRE : INOSTROZA E HIJOS LIMITADA  
RUT : 76.045.415-K  
GIRO : SALA DE VENTA DE COMIDA PARA MASCOTAS Y BODEGA DE ALIMENTOS NO PERECIBLES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS  
ROL S.I.I. : 3261-14  
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INOSTROZA E HIJOS LIMITADA**, Rut **76.045.415-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia Al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/sma  
31/05/2022

196911



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE